CORRESPONDE: EXPTE. N° 0231/06

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, correspondiente a gastos por derechos de ejecución del repertorio municipal que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) administra por la actuación de interpretes musicales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Departamento Deliberativo a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Reconócese la deuda de \$ 3.700 (Pesos Tres mil setecientos) contraída con la ======== Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) de acuerdo con la documentación que se acompaña elevada por el Departamento Ejecutivo.-

<u>ARTICULO 2º</u>) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ======= imputado como Deuda Flotante.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ======= Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Diciembre de 2006.-